P



Nº 143581

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

06049969

Montevideo, 11 SEP 2006

VISTO: lo dispuesto por la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006.----

II) que la Ley establece, para el personal comprendido en la misma, que ningún tratamiento degradante padecido pudo afectar su honor, su buen nombre y el respeto ganado ante la sociedad toda.-----

III) que dispone asimismo, que la Comisión que designare el Poder Ejecutivo, presidida por la señora Ministra de Defensa Nacional e integrada por tres asesores, sería la encargada de establecer la pertinencia de cada solicitud.

IV) que la citada Comisión fue designada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 6 de febrero de 2006 (número interno 83.393).-----

111

CONSIDERANDO: I) que la mencionada Comisión ha considerado la pertinencia de declarar que corresponde al Soldado de 1ra. Daniel Omar García Iraola, ampararse a la Ley 17.949 y por consiguiente, los beneficios que la misma establece.

II) de las actuaciones administrativas que obran en poder de este Ministerio, surge: que el Soldado de 1ra. Daniel Omar García Iraola ingresó a las Fuerzas Armadas el 1° de abril de 1974 como voluntario contratado con el grado de Soldado de 2da.; que fue dado de baja el 30 de setiembre de 1982, revistando con el grado de Soldado de 1ra. desde el 1° de julio de 1975.-----

III) que la prueba documental comprende: la Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de febrero de 1994, (número interno 72.446) de la que emanan sus antecedentes; que su baja obedeció a motivos ideológicos y políticos y fija un haber de retiro del grado que poseía, considerando éste con carácter voluntario. Por lo cual quedan plenamente acreditadas las circunstancias a raíz de las cuales sufriera los perjuicios detallados, encontrándose por tanto incluido en la previsión del artículo 1° de la Ley 17.949 y que ameritan que sea considerado como beneficiario de esta Ley.—

IV) que el Soldado de 1ra. Daniel Omar García Iraola, se acogió al llamado efectuado por el Ministerio de Defensa Nacional en el año 1985 y su situación fue contemplada por la mencionada Resolución del Poder Ejecutivo (número interno 72.446), de la cual surge que le

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

111

V) que de acuerdo con los artículos 3° y 6° de la citada Ley, se computará el tiempo transcurrido desde la fecha de acaecimiento de las circunstancias previstas en el artículo 1° de la misma, tomándose en cuenta los años reconocidos acorde a cada Resolución del Poder Ejecutivo, como si se hubieran prestado servicios en forma continuada; asegurándose para el personal superior y subalterno, el máximo de la jerarquía a la que se pueda acceder en función de lo antedicho.

VI) que en aplicación de ese criterio y según lo disponen los Decretos - Leyes 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y 15.688 (Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984, corresponde al Soldado de 1ra. Daniel Organ García Iraola, el grado de Sub Oficial Mayor a partir del 1º de octubre de 1991.-----

ATENTO: a lo expresado y a lo que dispone la Ley 17.949 de fecha 8 de enero de 2006.----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro. - Otórgase al Soldado de 1ra. Daniel Omar García Iraola el grado de Sub Oficial Mayor a partir del 1º de octubre de 1991, reformulando su haber de retiro de acuerdo a su actual grado y a partir de la fecha de la presente Resolución; sin que ello genere el derecho al cobro de haberes anteriores. -

Nº 143580

2do.- Increméntase su haber de retiro en un 25% desde la fecha de la presente Resolución, a modo de renta vitalicia y sin que opere la transmisión por el modo sucesión. -----3ro. - Dispónese el pago de la indemnización prevista, cuyo monto asciende a 24 veces el haber de retiro correspondiente 2005, pagadera de conformidad iulio de con la reglamentación que se establezca al respecto. ------4to. - Dispónese que corresponde al Sub Oficial Mayor Daniel Omar García Iraola, el usufructo de los beneficios de su grado, los honores que correspondan al mismo, la sanidad militar y la eliminación de sus antecedentes personales de las constancias indebidas. -----5to.- Comuniquese, notifiquese, publiquese У pase Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, a los efectos previstos en la presente Resolución. ----

Jazuotena Berrutti

\$ ___

Dr. Tabare Vázquez Presidente de la República